



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE
Provincia de Santa Cruz

EXPTE NRO: 040/88.-
SANCIONADA : 02/SEPT/88.-
PROMULGADA :
DECRETO NRO:
ORDENANZA NRO : 036/88.-

P O R C U A N T O :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EN SESION ORDINARIA DE
FECHA 02 DE SEPTIEMBRE DE 1988, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

- Art 1º.- Afectar personal de la Municipalidad, agrupado en cuadrillas, a la limpieza de la ciudad.-
- Art 2º.- Establecer, mediante un Plan de trabajo del Departamento correspondiente, la continuidad del mencionado Plan de Limpieza y embellecimiento.-
- Art 3º.- Llevar a cabo una campaña de limpieza en las calles laterales y sin asfaltar.-
- Art 4º.- Simultaneamente a la limpieza de las calles laterales, afectar camiones / municipales que levantan desperdicios, ramas, desechos, etc.-
- Art 5º.- Invitar a los propietarios a retirar restos de vehiculos, chatarra y desperdicios de la vfa pública y de los patios delanteros privados.-
- Art 6º.- Establecer un plazo de sesenta (60) dias para este ordenamiento. A partir de lo cual, la Municipalidad procederá al retiro de lo especificado en el articulo anterior, con cargo a los propietarios.-
- Art 7º.- Tomen conocimiento Secretarías de Bloques, Pase al Departamento Ejecutivo Municipal y demás dependencias que correspondan. Dése a publicidad. Dése al Boletín Municipal y cumplido : ARCHIVESE.-

JUAN C. SOSA
SRIO BLOQUE UNICIONISTA
A/C SECRETARIA GENERAL
H.C.E. CONCEJO DELIBERANTE



NESTOR S. MENDEZ
PRESIDENTE
H.C.E. CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE

P O R T A N T O :

Tengase por Ordenanza Municipal Nro 036/HCD/1988. Dése a Boletín Municipal y cumplido: ARCHIVESE.-